

# ¡AVISO IMPORTANTE!



## SAT prórroga el inicio de la obligatoriedad de emitir CFDI en la versión 4.0

**Boletín 02/ 0622**

08 de junio 2022

El SAT ha publicado el día de hoy, el comunicado 029/2022 en el portal [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat), así como en sus redes sociales **Twitter** @SATMX y **Facebook** SAT México, en él anuncia una prórroga a la fecha de inicio de obligatoriedad para emitir el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en la versión 4.0.

En este comunicado la autoridad señala que, con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, **la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.**

Aunque el SAT sólo señala la prórroga para la expedición del CFDI en la versión 4.0, consideramos que la prórroga también debe ser aplicable al CFDI de Retención e Información de Pagos, así como al Complemento para recepción de pagos, ambos en su versión 2.0.

No obstante, la publicación del comunicado es necesario que el SAT formalice dicha facilidad a través de una disposición en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en el que se establezca la prórroga al 1 de enero de 2023 para el inicio obligatorio de la versión 4.0 de factura electrónica y del CFDI de Retención e Información de Pagos, así como del Complemento para recepción de pagos, ambos en su versión 2.0., a efecto de dar seguridad jurídica a los contribuyentes. En DS estaremos pendientes de la publicación de dicha prórroga en la RMF y los mantendremos informados en cuanto esto suceda.

En el comunicado el SAT solicita que los contribuyentes que ya hacen uso de la versión 4.0 de factura continúen en su uso y a quienes aún no la utilizan, los invita a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

En dicho comunicado la autoridad también reitera la importancia de mantener actualizada la información fiscal contenida en la Constancia de Situación Fiscal, ya que contiene datos como la identificación, ubicación y obligaciones fiscales, como son:

# ¡AVISO IMPORTANTE!

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Nombre o Razón Social.
- Código postal del domicilio fiscal.
- Régimen fiscal.

De igual forma, la autoridad señala que en caso de que el contribuyente conozca esta información, puede entregarla a su empleador o emisor de factura **sin necesidad de presentar su Constancia de Situación Fiscal**.

En este comunicado, el SAT manifiesta que la emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores de pagar sueldos y salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la constancia no es motivo de despido ni de retención de pago.

En dicha publicación la autoridad indica que para consultar u obtener su constancia, para todas las personas dadas de alta en el RFC, pone a su disposición los siguientes medios para **generarla vía remota** a través de:

- **Portal del SAT:**
  - Ingresar a [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx) a la sección de **Otros trámites y servicios**, dar clic en **Genera tu Constancia de Situación Fiscal**.
  - Solo se necesita el RFC y Contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.
- **SAT Móvil:**
  - Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a Internet.
  - Solo se necesita el RFC y Contraseña.
- **SAT ID:**
  - Ingresar a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a internet. Solo se necesita:
    - Identificación oficial vigente.
    - RFC a 13 posiciones.
    - Correo electrónico personal.
    - Número de teléfono celular a 10 posiciones.

De igual forma aclara que si las personas físicas desean acudir a una oficina para obtener su constancia, lo pueden hacer **sin necesidad de una cita**, únicamente requieren llevar una identificación oficial y conocer su RFC completo.

La autoridad resalta que **la entrega de constancias es gratuita y no debe ser condicionada por ningún servidor público del SAT por presuntos adeudos o verificación física de domicilio del contribuyente. En caso de que fueran testigos o posibles víctimas, pueden denunciar en [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o al 55 8852 2222.**

# ¡AVISO IMPORTANTE!

Por último, el SAT anuncia que brindará servicios para trámite de constancia los próximos sábados 11 y 18 de junio en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

En el siguiente enlace usted puede encontrar para su consulta el documento reseñado.

Aquí se puede consultar la publicación:

- <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-que-la-entrada-para-la-nueva-factura-electronica-4-0-sera-prorrogada-hasta-el-1-de-enero-de-2023-017-2019>

***Como siempre en DS los seguiremos manteniendo informados sobre las modificaciones que se realicen a estas u otras disposiciones fiscales, especialmente en temas asociados en la facturación electrónica y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o necesidad de apoyo que tenga para cumplir con estas nuevas disposiciones.***

